

## PÓLIZA DE AUTOMOVILES SBS SEGUROS COLOMBIA

**BIENES ASEGURADOS:** Vehículos nuevos marca Renault, Nissan y usados multimarca vinculados a través de una operación de crédito con RCI Colombia.

**CONDICIONES DEL PRODUCTO:** Para este producto aplican las siguientes coberturas, de acuerdo con las siguientes definiciones y según lo establecido en el clausulado general:

Protegemos su automóvil en caso de hurto o daño, así como la responsabilidad ante terceros.

PRODUCTO	Super Básico	Básico	Full
Responsabilidad Civil	1.500 Millones	2.100 Millones	4.000 Millones
Perdida Parcial Daños	10% min 1 SMMLV	10% min 1 SMMLV	1 SMMVL
Perdida Parcial Hurto	10% min 1 SMMLV	10% min 1 SMMLV	1 SMMVL
Perdida Total Daños	✓ 10%	Sin deducible	Sin deducible
Perdida Total Hurto	Sin deducible	Sin deducible	Sin deducible
Asistencia	✓	✓	✓
Vehículo de reemplazo	10 días PPS/ 15 días PTs	10 días PPS/ 15 días PTs	15 días PPS/20 días PTs
Gastos de transporte por pérdida total	✗	✓	✓
Llantas protegidas	✗	✗	✓
Accidentes Personales	✗	✗	✓
Llaves Protegidas	✗	✗	✓
Amparo de Terrorismo	✓	✗	✓
Plan Viajero	✓	✓	✓
Asistencia jurídica penal y civil	✓	✓	✓
Asistencia Platino	✗	✗	✓

### Descripción de las coberturas:

- ✓ **Responsabilidad Civil:** Reconoce a terceros afectados, el pago de la indemnización de aquellos perjuicios extrapatrimoniales (moral, fisiológico, daño de vida en relación) y el lucro cesante que hayan sido causados por el asegurado hasta el límite de la suma asegurada contratada.
- ✓ **Amparo Patrimonial**
- ✓ **Pérdida Total daños y hurto:** Valor comercial al momento de la pérdida.
- ✓ **Pérdida Parcial daños y hurto:** Valor del Siniestro
- ✓ **Gastos de Transporte por pérdida Total:** Se pagará al asegurado, en caso de pérdida total de vehículo por daños o hurto
- ✓ **Vehículo reemplazo:**

REGISTROCONDICIONADO 15032018-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER-D001



Este es un servicio en que el asegurado en caso de que presente una reclamación por PPD, PPH, PTD o PTH, se le proporcionará un vehículo para su movilización de acuerdo con el amparo afectado.

- Accidentes personales para el asegurado y ocupantes:** Cobertura solo por accidente de tránsito.
  - Muerte Accidental Como Consecuencia De Un Accidente De Tránsito
  - Desmembración Accidental Como Consecuencia De Un Accidente De Tránsito
  - Incapacidad Total Y Permanente Accidental Como Consecuencia De Un Accidente De Tránsito.
  
- Tramites de tránsito** Se otorgarán las prestaciones y servicios necesarios para gestionar Certificados de tradición, Traspasos, Cancelaciones de Matrícula, Prendas, Matrícula, Duplicados de Licencias de Tránsito, Impuestos de Vehículo entre otros.
  
- Asistencia Jurídica**
  - Asistencia Jurídica Preliminar en Caso de Accidente Automovilístico
  - Asistencia Proceso Contravencional por Choque Simple
  - Asistencia Jurídica en Proceso Penal
  
- Asistencia en Viajes Auto Liviano Particular**
  - Grúa por Avería y Accidente.
  - Carro Taller
  - Depósito o custodia
  - Conductor elegido ilimitado
  - Conductor profesional
  - Asistencia life style
  - Gastos de Casa-Cárcel
  - Asistencia en el extranjero
  - Asistencia médica
  - Asistencia en el extranjero
  - Asistencia al hogar
  
- Gastos de Transporte por pérdida parcial:** Se pagará al asegurado, en caso de pérdida parcial del vehículo por daños o hurto, en los términos y condiciones previstos en la póliza de seguros de automóviles para los amparos de pérdidas parciales y en adición a la indemnización por pérdida parcial.
  
- Llantas estalladas:** Cubre el reemplazo de la llanta cuando sufra un estallido debido a la normal operación de este siempre Esta cobertura opera exclusivamente para el vehículo asegurado cuyo uso sea familiar particular.
  
- Pequeños Accesorios:** Se otorgarán las prestaciones y servicios necesarios para efectuar la sustitución de tapas de gasolina, espejos, lunas de espejo, tapas de espejos, vidrios laterales,

REGISTROCONDICIONADO 15032018-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER-D001



brazos limpia brisas, emblemas externos y antenas fijas del vehículo asegurado que sufra un daño, pérdida o daño súbito, debido a la normal operación de este siempre y cuando se trate de elementos del diseño original del mismo. En caso de no ser posible realizar dicha sustitución, el asegurado solo podrá realizar la misma previa autorización de la compañía de asistencia. En ninguna circunstancia habrá lugar a reembolso sin dicha autorización. Este servicio de asistencia opera única y exclusivamente respecto de vehículos particulares de uso particular.

- ☑ **Protección de llaves para vehículo:** La cobertura de Llaves Protegidas Auto ampara los costos de reemplazo de las llaves del vehículo asegurado, como consecuencia del daño y hurto de las mismas. Este amparo se extiende a reembolsar el costo por el reemplazo de las cerraduras y llaves, del vehículo asegurado, cuando las mismas hayan sido forzadas. Los costos cubiertos incluyen la mano de obra para reemplazar la cerradura y adicionalmente los costos para la apertura del vehículo en caso de la imposibilidad de abrir el mismo.
- ☑ **Documentos de Reemplazo:** Se ampara los costos de reexpedición de los documentos de identificación personales del asegurado en caso de pérdida o hurto. Estos documentos son: cédula de ciudadanía, cedula de extranjería, pasaporte, pase de conducción, certificado judicial, libreta militar y reemplazo de tarjetas débito y/o crédito.
- ☑ **Billetera Protegida:** La cobertura de Billetera Protegida ampara los costos de reemplazo por el hurto calificado de la billetera del asegurado. Adicionalmente ampara los costos de reexpedición de los documentos personales del asegurado, exclusivamente por el hurto o pérdida de los mismos. Los siguientes son los documentos personales amparados: Cedula de Ciudadanía o de Extranjería / Pasaporte / Pase de Conducción / Libreta Militar / Tarjetas Crédito y/o Débito / certificado revisión Teno mecánica / SOAT / Tarjeta de Propiedad del Vehículo.
- ☑ **Plan viajero:** 2 revisiones gratuitas durante la vigencia con **AutoMás**, consiste en una verificación de los puntos críticos de control del vehículo, de cara a minimizar el riesgo de accidentes durante el viaje
- ☑ **Servicio de Carro Taller:** Los Carros Taller están orientados a brindar apoyo en situaciones en las cuales por la baja complejidad de la emergencia, se puede dar solución en el sitio. Si se descarga la batería del vehículo, si el vehículo del asegurado quedó sin gasolina, si nuestro asegurado necesita ayuda para el cambio de llanta de su vehículo por pinchadura o si se pierden o se han quedado dentro del vehículo las llaves, los técnicos de asistencia acuden al lugar de los hechos y le colaboran al cliente para resolver la situación.
- ☑ **Conductor Elegido:** Ilimitado por asegurado 30 Km. del casco urbano. Opera en las principales ciudades capitales de Departamento en Colombia.
- ☑ **Experto Consultor en la solución de problemas del vehículo:** Los coordinadores de asistencia que están en la operación de SBS Seguros están orientados al servicio y a atender de acuerdo con los parámetros de atención de siniestros a los asegurados que se encuentren en alguna situación de emergencia. La gestión de siniestros y asistencia forman una sinergia para colaborar y orientar al asegurado en estos eventos. Se asignan talleres, se adjuntan las reclamaciones a los abogados

REGISTROCONDICIONADO 15032018-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER-D001



para la colaboración del casco, se envía foto siniestro y si el vehículo no se puede movilizar se envía servicio de grúa.

**Accesorios:**

Se aceptan los accesorios no originales y básicos, que a continuación se describen, con un cupo máximo hasta 20% del valor asegurado del vehículo. Se entiende como accesorios originales: los que vienen con el vehículo desde la fábrica, no los que se instalen en el concesionario.

**Accesorios asegurables Autos:** Aire acondicionado, alarma, blindaje, caja de sonido, cámara de reversa, parlantes, planta (amplificador), radio cd, rines, sensores de proximidad, twiter, wincher, bandeja porta parlantes, bloqueo central, Bluetooth (Parrot), Caja CD, cojinería cuero, conversión a gas, DVD, eleva vidrios eléctricos, exploradoras de equipo de serie, película de seguridad, portamaletas, spoiler.

Todos los accesorios ofrecidos en Boutique de concesionario y adquiridos por el cliente al momento de la entrega del vehículo quedarán asegurados automáticamente dentro de la póliza.

**Valor Asegurado:**

El valor asegurado de los vehículos nuevos se establecerá de acuerdo con la factura de compra, sin considerar descuentos comerciales o recargos por financiación.

El valor asegurado para usados o endosos corresponde al valor comercial relacionado en el código de la guía de valores de FASECOLDA, de acuerdo con las cláusulas de suma asegurada e indemnización.

**Valor de los Deducibles:**

- El valor del deducible se encontrará sujeto al tipo de vehículo.

**Períodos de Carencia o tiempos de permanencia mínimos antes de la cobertura:**

- No aplica.

**Límites de Edad:**

- El límite de edad para ingreso es entre 22 y 70 años

**Riesgos No asegurables:**

- Uso comercial, pesados y buses
- Salvamentos, vehículos de saneamiento o remates de aduana
- Vehículos y motos de importación Directa
- Vehículos utilizados para competencias deportivas, de exhibición o demostración

REGISTROCONDICIONADO 15032018-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER-D001

## Aviso de Siniestros:

### AVISO DE SINIESTRO

**Línea de Atención**

- Reportar el accidente
- #360 o 01-8000 911 360

**¿Qué se puede solicitar en la línea?**

- Asistencia que se requiera (Carro taller, Grúa, Abogado, etc)
- Indicaciones del servicio solicitado

**Documentos requeridos**

- Nombre y teléfono del conductor del vehículo al momento de los hechos
- Datos del vehículo como: Marca, Modelo, Placa.
- Reporte de los hechos

**Documentos requeridos**

- PPD: Pérdida parcial por daños.
- PPH: Pérdida parcial por hurto.
- RCE: Responsabilidad Civil Extracontractual.
- PTH: Pérdida total hurto.
- PTD: Pérdida total por daños.

DOCUMENTOS	PPD	PPH	RCE	PTH	PTD
Tarjeta de propiedad	X	X	X	X	X
Seguro obligatorio	X	X	X	X	X
Pase y cédula de conductor	X		X		X
Autorización del asegurado, si no es el mismo conductor	X	X	X	X	X
Cédula asegurado	X	X		X	X
Copia informe de tránsito (Croquis), si hay	X		X		X
Denuncia antes autoridad competente		X		X	
Entrega definitiva del vehículo por parte de la Fiscalía, en caso de lesiones o muertos					X
Certificado de tradición				X	X
Informe de reclamación	X	X	X	X	X
Declaración extra juicio o certificación de no reclamación			X		

## Condiciones particulares:

- El valor asegurado corresponde al valor comercial relacionado en el código de la guía de valores de FASECOLDA, de acuerdo con las cláusulas de suma asegurada e indemnización.
- El valor de la indemnización por la cobertura de pérdida total corresponderá al valor comercial del vehículo asegurado según la guía de valores Fasecolda al momento del siniestro, teniendo como límite el correspondiente a la suma asegurada señalada en la Carátula de la Póliza. Para vehículos 0 kilómetros durante el primer año se pagará valor correspondiente a la suma asegurada en la caratula de la póliza.
- A este producto de seguro le serán aplicables los términos y condiciones del clausulado que se deposite para este producto, entre tanto aplican los siguientes condicionados que ha sido previamente depositadas en la Superintendencia Financiera de Colombia. REGISTROCONDICIONADO 14022022-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER-D001.
- No se acepta ningún vehículo de procedencia venezolana, de saneamiento o vehículos importados directamente por los clientes.

REGISTROCONDICIONADO 15032018-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER-D001



- La tarjeta de propiedad del vehículo debe estar a nombre del asegurado. Para los vehículos en traspaso se debe solicitar fotocopia de dicho traspaso y este debe estar radicado en el tránsito. Se da un plazo de 30 días para que el asegurado envíe a la compañía fotocopia de la tarjeta de propiedad definitiva, de lo contrario el vehículo será excluido.
- La guía para estimar el valor asegurado de los vehículos es Fasecolda.
- La compañía se reserva el derecho de aceptar o no un vehículo y/o un asegurado, y en dicho caso podrá establecer condiciones diferenciales frente a las condiciones aquí establecidas.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, sin cobro adicional de prima. Se exceptúa la responsabilidad civil en exceso.
- Revocación de la póliza con previo aviso de 30 días.
- El esquema de tarificación es tarifa perfil. Se aclara que, de acuerdo a las políticas de la compañía, la Tarifa Perfil puede cambiar periódicamente para responder a las condiciones del mercado y siniestralidad de la compañía, por tanto, la cotización hecha en esta modalidad es realizada con base en las condiciones vigentes a la fecha de cotización las cuales pueden variar al momento de la implementación de la misma.

#### **Exclusiones:**

SBS Seguros Colombia S.A. no realizará pago alguno, cuando se presente una o más de las causales mencionadas en el Clausulado. Conozca nuestro Clausulado en nuestra página Web <http://www.sbsegueros.co/>, REGISTROCONDICIONADO 14022022-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER-D00I.

#### **Duración del Contrato - Renovación Automática o Expresa - Causales que facultan a terminar unilateralmente y por anticipado el contrato por parte del Asegurado y la Compañía - Plazos establecidos para la renovación, prórroga o cancelación o revocación unilateral de los productos:**

- La duración del contrato será según lo pactado entre el Cliente y la Compañía, sin aplicación de renovación automática, salvo que las Partes acuerden de manera previa y con el consentimiento o solicitud expresa del cliente la renovación automática. En tal evento, se incluirá en las condiciones particulares de la Póliza.
- El asegurado podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante aviso escrito a la aseguradora. (Art. 1071 C. de Comercio).
- La Compañía podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío. (Art. 1071 C. de Comercio)
- La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo anterior no podrá ser modificado por las partes. (Art. 1068 C. de Comercio).

#### **Duración de la cobertura individual:**

La cobertura de cada seguro individual para vehículo del deudor inicia desde el momento en el vehículo esté matriculado, o que RCI COLOMBIA S.A autorice la entrega del bien o se realice el desembolso del crédito, y estará vigente hasta:

REGISTROCONDICIONADO 15032018-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER-D00I



- El vencimiento del plazo de la obligación, incluyendo los días o meses adicionales por cuotas residuales
- Hasta que el cliente cancele el total de las obligaciones aseguradas con RCI COLOMBIA S.A, o
- Hasta la fecha que RCI COLOMBIA S.A defina, en caso de mora del deudor u otra situación, o
- Hasta que se genera la última facturación del crédito en la que se incluya el cobro de este seguro, fecha en la cual cesará toda cobertura, o
- Hasta que el cliente presente el endoso La carátula de la póliza indicará la cobertura individual de cada vehículo de acuerdo con la condición anterior. Nota: En vehículos usados la cobertura comenzará una vez realizada la inspección del vehículo, información que deberá ser validada por la aseguradora antes de otorgar el amparo provisional

### **Limitación territorial**

Los amparos otorgados mediante el presente contrato operan mientras el vehículo asegurado se encuentre dentro del territorio de las Repúblicas de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela y mediante convenio expreso en otros países.

Para los siguientes eventos (Grúa x choque o varada, Carro Taller, hospedaje y transporte por daño del carro, transporte por hurto del carro, localización y envío de repuestos) ocurridos en algunos de estos países excepto Colombia, la asistencia siempre se prestará mediante reembolso, con previa autorización de SBS SEGUROS.

Para los amparos otorgados mediante las asistencias, el derecho a las prestaciones comenzará a partir del kilómetro quince (15) desde el límite urbano, para efectos de los servicios de asistencia a las personas y los equipajes y desde el kilómetro cero (0) desde la dirección que figura en la póliza del asegurado para los servicios de asistencia al vehículo asegurado, los servicios de asistencia jurídica, los servicios de asistencia life style, los servicios de asistencia al hogar, los servicios de asistencia exequial y los servicios de asistencia platino.

**Cargos tributarios del producto:** Los cargos tributarios del producto corresponden al IVA del 19.00%.

### **Declaración del Estado del Riesgo y Sanciones por Inexactitud o Reticencia:**

- El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por SBS Seguros Colombia S.A. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por SBS Seguros Colombia S.A., lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.
- Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.
- Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero el asegurador sólo estará obligado, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
- Las sanciones antes indicadas no se aplican si SBS Seguros Colombia S.A., antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o

REGISTROCONDICIONADO 15032018-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER-D001



## FECHA DE DEPÓSITO ANTE LA SFC:

Aplican términos y condiciones establecidos en el clausulado PÓLIZA DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES: REGISTROCONDICIONADO 30112022-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER-D001

### AVISO IMPORTANTE - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Con el propósito de proteger sus datos personales, SBS Seguros Colombia S.A (“SBS Seguros”) ha diseñado una Política de Privacidad que nos permite manejar adecuadamente los datos personales que recolectemos, almacenemos o actualicemos, así como compartirlos, dentro o fuera del territorio nacional, con sociedades del grupo o con entidades con las cuales trabajamos. Aquella información que nos suministre la utilizaremos para comunicarnos con usted y enviarle información sobre: nuestros productos y servicios, las actividades comerciales de SBS Seguros, asuntos relacionados con el contrato de seguro y aspectos relativos a la seguridad de la información recolectada por SBS Seguros. Usted cuenta con los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, y en especial tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos e información suministrados y podrá revocar las autorizaciones que aquí constan en cualquier momento. Adicionalmente, se le informa que son facultativas las respuestas a las preguntas que se le han hecho o se le harán sobre datos personales sensibles (incluidos los relativos a la salud y biométricos) o sobre datos de niñas, niños y adolescentes; por lo cual usted no se encuentra obligado a responderlas o a autorizar su tratamiento.

Dando aceptación a los términos de la cotización por Usted solicitada, Usted reconoce que ello constituye un comportamiento inequívoco mediante el cual acepta la Política de Privacidad de Datos que ha sido diseñada por SBS Seguros y así mismo autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros y a las demás sociedades del grupo y/o terceros y/o terceros con quienes SBS Seguros sostenga relaciones jurídicas y/o comerciales relacionadas con su objeto social (incluidos proveedores, FASECOLDA, INIF, INVERFAS S.A., entre otros), establecidos dentro o fuera del territorio nacional, para que utilice(n) los datos personales, incluidos los sensibles, que voluntariamente nos ha suministrado con los fines antes descritos. De igual forma, Usted autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros a consultar y reportar información relativa a su comportamiento financiero, crediticio y/o comercial a centrales de información y/o bases de datos debidamente constituidas y corroborar la información aquí suministrada por cualquier medio legal.

La Política de Privacidad de SBS Seguros se encuentra disponible en [www.sbsegueros.co](http://www.sbsegueros.co), puede solicitar una copia en la línea de Atención al Cliente 01 8000 911 360 o en las oficinas de SBS Seguros y se le agradece poder revisarla periódicamente. Si por alguna razón ha entregado a SBS Seguros información de otra persona, Usted certifica que está autorizado para ello y que compartirá con esa persona la Política de Privacidad de SBS Seguros Colombia.

REGISTROCONDICIONADO 15032018-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER-D001